



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”  
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0452-2024-GM-MPP/C.

Paucartambo, 12 de noviembre de 2024.

#### VISTO:

El Oficio N° 835-2024-A/MPP, de fecha 24/10/2024; Oficio N° 001009-2024-CEPLAN-DNCP, de fecha 04/11/2024; Informe N° 555-2024-DPP-RBPM-MPP, de fecha 06/11/2024; Opinión Legal N° 934-2024-FELV/MPP, de fecha 12/11/2024; y demás actuados;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, la Municipalidad Provincial de Paucartambo en su condición de Gobierno Local, es una persona jurídica con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que**, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)”;

**Que**, el mismo cuerpo normativo, en su artículo 39° indica: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de resoluciones de concejo (...). Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

**Que**, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

**Que**, mediante Oficio N° 835-2024-A/MPP, de fecha 24/10/2024, se solicitó ante la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico – CEPLAN, la emisión del informe técnico de verificación y validación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Municipalidad Provincial de Paucartambo;

**Que**, mediante Oficio N° 001009-2024-CEPLAN-DNCP, de fecha 04/11/2024, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico – CEPLAN, alcanza ante la Municipalidad Provincial de Paucartambo, la opinión técnica del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, señalando que este cumple con lo requerido en la normativa y metodología establecida y aprobada en el CEPLAN;

**Que**, mediante Informe N° 555-2024-DPP-RBPM-MPP, de fecha 06/11/2024, el Ing. Econ. Ronald B. Pari Mamani – Director de Planeamiento y Presupuesto, solicita ante la Gerencia Municipal, la aprobación del Plan Estratégico Institucional – PEI 2025 – 2030 de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, el mismo que fue elaborado conforme a los contenidos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”  
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



055-2024/CEPLAN/PCD y aprobado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, mediante Informe Técnico N° 000377-2024-CEPLAN-DNCPPEI;

**Que**, mediante Opinión Legal N° 934-2024-FELV/MPP, de fecha 12/11/2024, el Abg. Fredy Emerson Lazo Velásquez – Asesor Legal de la municipalidad, luego de la evaluación realizada, opina por declara procedente la solicitud de aprobación del Plan Estratégico Institucional PEI 2025-2030 de la Municipalidad Provincial de Paucartambo;

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2024-A-MPP de fecha 12/03/2024, se aprobó la conformación del grupo de trabajo para el Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, el mismo que quedó integrando conforme lo indica dicha resolución;

**Que**, a través del Decreto Legislativo N°1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, creándose este último con la finalidad de constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado constitucional de derecho;

**Que**, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la “ Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI u POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

**Que**, el artículo 38° de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCDP, respecto al otorgamiento de la opinión técnica y su obligatoriedad, y el numeral 38.1 La opinión técnica es la evaluación del diseño de las políticas y planes regulados en la presente Directiva, valorando la aplicación de la normativa y metodología establecida y aprobada por el CEPLAN;

**Que**, en ese sentido, contando con la opinión técnica favorable del órgano rector CEPLAN, a través del Oficio N° 001009- 2024-CEPLAN-/DNCP, con el que se alcanza el Informe Técnico N° 000377-2024-CEPLAN-DNCPPEI, que verifica y valida el Plan Estratégico Institucional PEI 2025-2030 de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, en el que concluye que:

- El Plan Estratégico Institucional - PEI de la Municipalidad Provincial de Paucartambo para el periodo 2025-2030, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, y en el marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0046-2024-CEPLAN/PCD.
- Asimismo, se evidencia que las AEI guardan correspondencia con los OEI y se encuentran correctamente ubicados en la cadena de resultados.
- Conforme al resultado de la Matriz de Verificación, se concluye que es favorable proceder con la aprobación del PEI.

Resulta oportuno proseguir con la aprobación mediante acto resolutorio correspondiente;

**Que**, en ese sentido, es pertinente indicar que el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, ha sido elaborado en cumplimiento de los criterios establecidos por la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, (en adelante la guía), documento que establece los procedimientos necesarios para el desarrollo del planeamiento institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”  
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de facultades encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0124-2024-A-MPP/C de fecha 04/07/2024 y demás informes y normas legales pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, para el periodo 2025-2030, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección de Planeamiento, Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección de Planeamiento, Presupuesto, realizar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de lo establecido en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, para el periodo 2025-2030.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Sistemas, realice la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Paucartambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Econ. David Curasi Aquino  
DNI: 42131949  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
Alcaldía.  
Dirección de Planeamiento y Presupuesto  
Unidad de Informática y Sistemas  
Archivo.  
DCA/GM/2024



www.paucartambocusco.gob.pe  
mppaucartambo@gmail.com  
Plaza de Armas N° 124 Paucartambo  
Municipalidad Provincial de Paucartambo

